



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANT.)

Bello, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Proceso Ejecutivo de mínima cuantía
Radicado	05088400300220210067900
Demandante	CONFIAR Cooperativa Financiera, NIT. 890981395-1
Demandado	Ivan Antonio Isaza Castrillon, CC. 8.351.551
Asunto	Corrige auto que libra mandamiento ejecutivo

De conformidad con el memorial que antecede y de acuerdo al artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto del 08 de junio de 2021 mediante el cual se ordenó librar mandamiento de pago, en el sentido de informar que:

- 1.) PRIMERO:** En numeral primero, respecto a la fecha en la cual se causaron los intereses se indica que es desde el 04 de febrero de 2016, y lo correcto es desde el 02 DE MARZO DE 2021, como se indica en la demanda.

Notifíquese este auto junto con el auto del 08 de junio de 2021 mediante el cual se ordenó librar mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

**MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49df9f179e38293cd52791a338cf5f9e774997e698bf25da0f87af8f37b65db6**

Documento generado en 22/06/2021 10:48:14 PM